

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE

CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular núm. 321.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernación me ha comunicado con fecha 3 del corriente la circular que sigue:

«Con esta fecha se dice por este Ministerio al Gobernador de Cádiz lo siguiente:—En vista de la instancia del Ayuntamiento de esa capital sobre aplicación de la circular de 10 de Febrero del corriente año, cuya disposición 4.^a determina la cantidad de 2.500 pesetas para la redención de mozos procedentes de los reemplazos de 1869 al 72; el señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido resolver que los suplentes que sean llamados para cubrir las bajas de sus respectivos cupos, y que se presenten en tiempo hábil, pueden redimir su suerte por la cantidad señalada para el reemplazo de que procedan. De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Lo que de la propia orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación trasladó á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma y particulares á quienes pueda interesar.

Soria, 8 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

RAMON DE MAZON.

Circular núm. 322.

A pesar de lo terminantemente prevenido en circular anterior de este Gobierno de provincia, son bastantes los Ayuntamientos que no han remitido las propuestas y antecedentes reclamados para la designación de las Juntas locales de primera enseñanza. En su vista, prevego á los Alcaldes que se encuentran en este descubierto que lo llenen inmediatamente si han de salvar su responsabilidad y la corrección que me veré precisado á imponerles por su injustificada demora.

Soria, 10 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

Circular núm. 323.

Circular núm. 324.

Circular núm. 325.

Circular núm. 326.

Circular núm. 327.

Circular núm. 328.

Circular núm. 329.

Circular núm. 330.

Circular núm. 331.

Circular núm. 332.

Circular núm. 333.

Circular núm. 334.

Circular núm. 335.

Circular núm. 336.

Circular núm. 337.

Circular núm. 338.

Circular núm. 339.

Circular núm. 340.

Circular núm. 341.

Circular núm. 342.

Circular núm. 343.

Circular núm. 344.

Circular núm. 345.

Circular núm. 346.

Circular núm. 347.

Circular núm. 348.

Circular núm. 349.

Circular núm. 350.

Circular núm. 351.

Circular núm. 352.

Circular núm. 353.

Circular núm. 354.

Circular núm. 355.

Circular núm. 356.

Circular núm. 357.

Circular núm. 358.

Circular núm. 359.

Circular núm. 360.

Circular núm. 361.

Circular núm. 362.

Circular núm. 363.

Circular núm. 364.

Circular núm. 365.

Circular núm. 366.

Circular núm. 367.

Circular núm. 368.

Circular núm. 369.

Circular núm. 370.

Circular núm. 371.

Circular núm. 372.

Circular núm. 373.

Circular núm. 374.

Circular núm. 375.

Circular núm. 376.

Circular núm. 377.

Circular núm. 378.

Circular núm. 379.

Circular núm. 380.

Circular núm. 381.

Circular núm. 382.

Circular núm. 383.

Circular núm. 384.

Circular núm. 385.

Circular núm. 386.

Circular núm. 387.

Circular núm. 388.

Circular núm. 389.

Circular núm. 390.

Circular núm. 391.

Circular núm. 392.

Circular núm. 393.

Circular núm. 394.

Circular núm. 395.

Circular núm. 396.

Circular núm. 397.

Circular núm. 398.

Circular núm. 399.

Circular núm. 400.

Circular núm. 401.

Circular núm. 402.

Circular núm. 403.

Circular núm. 404.

Circular núm. 405.

Circular núm. 406.

Circular núm. 407.

Circular núm. 408.

Circular núm. 409.

Circular núm. 410.

Circular núm. 411.

Circular núm. 412.

Circular núm. 413.

Circular núm. 414.

Circular núm. 415.

Circular núm. 416.

Circular núm. 417.

Circular núm. 418.

Circular núm. 419.

Circular núm. 420.

Circular núm. 421.

Circular núm. 422.

Circular núm. 423.

Circular núm. 424.

Circular núm. 425.

Circular núm. 426.

Circular núm. 427.

Circular núm. 428.

Circular núm. 429.

Circular núm. 430.

Circular núm. 431.

Circular núm. 432.

Circular núm. 433.

Circular núm. 434.

Circular núm. 435.

Circular núm. 436.

Circular núm. 437.

Circular núm. 438.

Circular núm. 439.

Circular núm. 440.

Circular núm. 441.

Circular núm. 442.

Circular núm. 443.

Circular núm. 444.

Circular núm. 445.

Circular núm. 446.

Circular núm. 447.

Circular núm. 448.

Circular núm. 449.

Circular núm. 450.

Circular núm. 451.

Circular núm. 452.

Circular núm. 453.

Circular núm. 454.

Circular núm. 455.

Circular núm. 456.

Circular núm. 457.

Circular núm. 458.

Circular núm. 459.

Circular núm. 460.

Circular núm. 461.

Circular núm. 462.

Circular núm. 463.

Circular núm. 464.

Circular núm. 465.

Circular núm. 466.

Circular núm. 467.

Circular núm. 468.

Circular núm. 469.

Circular núm. 470.

Circular núm. 471.

Circular núm. 472.

Circular núm. 473.

Circular núm. 474.

Circular núm. 475.

Circular núm. 476.

Circular núm. 477.

Circular núm. 478.

Circular núm. 479.

Circular núm. 480.

Circular núm. 481.

Circular núm. 482.

Circular núm. 483.

Circular núm. 484.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859, y sin perjuicio de lo que la Superioridad determine respecto á las demás Facultades, la matrícula para el curso de 1874 á 1875 se hallará abierta en esta Secretaría general desde dia 16 al 30 del mes actual, ambos inclusive, para la Facultad de Derecho en su Sección de Derecho civil y canónico, y para la de Filosofía y Letras; debiendo hacer aquellos estudios ajustados á las disposiciones del decreto de 25 de Octubre de 1868 y órdenes posteriores vigentes.

Por cada grupo de dos á cuatro asignaturas satisfarán los alumnos 70 pesetas para la matrícula de Derecho, 30 por la de Filosofía y Letras y 15 por una sola asignatura, cuyo pago se hará en dos plazos y en el papel de pagos al Estado correspondiente, el primero al tiempo de verificar la inscripción en la matrícula, y el segundo antes de solicitarse el examen.

En los respectivos negociados de esta Secretaría general se enterará a los alumnos de la forma en que ha de verificarse la matrícula.

El dia 1.^o de Octubre se celebrará la solemne apertura del curso académico, y el dia 2 darán principio las lecciones.

Zaragoza, 1.^o de Setiembre de 1874.—P. A. del Secretario general.—El Oficial primero, JOAQUIN POBRE.

DIRECCION SUBINSPECCION
DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Burgos, 7 de Setiembre de 1874.—El Director Subinspector, SORIANO.
Ayuntamiento de Puebla de Eca.

Don Manuel Gallego, Secretario del Ayuntamiento popular de esta villa.

Certifco: Que, segun aparece en el libro de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, el extracto de las mismas en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, es como sigue:

Sesion del dia 5 de Abril de 1874.
Se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores D. Marcelino Jimenez, D. Evaristo Garcés, D. Leon Gonzalo, D. Toribio Garcés, D. Antonio Palacios y D. Ponciano Garcés, bajo la presidencia del primero como Alcalde popular.

Se dió cuenta de una circular de la Administración inserta en el Boletín oficial núm. 38, que previene que por decreto de 9 de Marzo último quede sin efecto el de 1.^o de Mayo de 1873 y su instrucción de 10 de Junio sobre amillaramientos.

Acordó se haga público al vecindario que la Administración tiene formado el reparto sobre el empréstito de 175 millones de pesetas, comprensivo á todo contribuyente, y plazos en que han de satisfacer los pagos.

La Corporación quedó enterada de otra circular de dicha Administración inserta en el Boletín núm. 39, sobre plazos para la formación de las matrículas del subsidio industrial para el próximo año de 1874-75.

Se dió cuenta de otra circular de la propia Ad-

ministración, inserta en el Boletín oficial núm. 40, concediendo prórroga á los contribuyentes del empréstito, y la Corporación acordó hacerlo público al vecindario.

Dada cuenta de otra circular de la misma Administración sobre renovación de la mitad de la Junta pericial, la Corporación acordó continúen en sus cargos los Sres. D. Sotero Garrido, D. Vicente Jiménez Miguel y D. Francisco Peña, y como suplente á D. Lorenzo Jiménez.

Al propio tiempo, y para que la Administración nombre la otra mitad que le corresponde, propuso las ternas siguientes: 1.^a D. Pedro Gómez, D. Dionisio Gallego y D. Anselmo Garrido; 2.^a D. Nicasio Jiménez, D. Higinio Garrido y D. Ildefonso Palacios; 3.^a D. Marcelino Utrilla, D. Dionisio Garrido y Don Pascual Garrido, y para suplentes D. Hilario Gonzalo, D. Francisco González Nieto y D. Manuel Gallego Cabeza, con lo que se terminó el acto.

Sesion del dia 12 de Abril.

Se dió cuenta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente leídos que fueron los Boletines recibidos durante la semana, la Corporación acordó el cumplimiento de las circulares que lo exigían, y se terminó el acto.

Sesion del dia 19 de Abril.

Se dió cuenta de la orden que la Administración publica en el Boletín núm. 44, sobre abono en pago del empréstito de los caballos requisados, y la Corporación enterada, acordó se dé publicidad al vecindario por los medios de costumbre.

La Corporación acordó se fije al público el Boletín núm. 44, en el que aparece el anuncio para que el vecindario de esta villa presente en Secretaría las relaciones para formar los amillaramientos.

Sesion del dia 26 de Abril.

Dada cuenta de una circular que publica la Administración en el Boletín núm. 47, la Corporación quedó enterada de lo que á esta villa corresponde pagar del 5 por 100 del presupuesto de ingresos.

Sesion del dia 3 de Mayo.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió cuenta de una comunicación recibida de la Administración económica, en la que aparecen nombrados para componer la Junta pericial D. Pedro Gómez y D. Nicasio Jiménez, y suplente D. Hilario Gonzalo, y la Corporación acordó posesionarlos en este dia según previene dicha comunicación. En efecto, los ya citados en unión de los que continúan y constan en la sesión del dia 5 de Abril son los que componen la nueva Junta pericial que en este dia queda constituida, á los mismos que sin dilación se les participará el nombramiento.

Sesion del dia 10 de Mayo.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió cuenta de un decreto inserto en el Boletín núm. 53 llamando al servicio de las armas á los mozos de 19 años, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en forma en todas sus operaciones.

Se dió cuenta de otra circular sobre presupuestos municipales inserta en el Boletín núm. 55, y la Corporación acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de una circular de la Administración económica sobre operaciones preliminares de los repartimientos, la Corporación acordó se haga saber á la Junta pericial y cumpla como previene.

Sesion del dia 17 de Mayo.

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletín oficial núm. 56, el Ayuntamiento acordó que tanto á esta autoridad como á la Excmo. Diputación se remita copia del alistamiento y demás operaciones de quintas inmediatamente de terminar cada una de ellas.

En vista del decreto del Ministerio de Fomento inserto en el propio Boletín, la Corporación acordó se ingrese en la Administración económica trimestralmente el personal y material de esta escuela.

Se dió cuenta del descubierto que en el Boletín núm. 57 aparece esta villa por los sumarios de cru-

zada y años de 1870 y 1872, y la Corporación acordó se haga público por los medios de costumbre, á fin de que el que adeude se apreste á satisfacerlos al encargado dentro del plazo de ocho días.

Sesion del dia 24 de Mayo.

Se dio cuenta de una circular inserta en el Boletín núm. 60 sobre Reserva de los mozos de 19 años, y la Corporación quedó enterada de las prevenciones que contiene para el mejor acierto en las operaciones.

Tambien quedó enterada de lo que á esta villa corresponde pagar de provinciales segun el reparto publicado en dicho Boletín.

Dada cuenta de una circular de la Administración inserta en el Boletín núm. 61, la Corporación acordó que trimestralmente se ingrese en dicha Administración el personal y material de esta escuela.

Sesion del dia 31 de Mayo.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador publicada en el Boletín núm. 63, que señala los días para el ingreso en caja de los mozos de 19 años, y la Corporación acordó se cite á los mozos de esta villa para emprender la marcha el dia 3 de Junio próximo, puesto que el dia 6 es la entrega. Al propio tiempo acordó se le entreguen al comisionado los documentos que manda la prevención 7.^a de dicha circular.

Fué leído el decreto y Reglamento de exenciones del servicio del ejército por inutilidad física, inserto en el Boletín núm. 64, y la Corporación acordó se cumpla con el art. 3.^a del Reglamento.

Acordó se entregue este Boletín al Sr. Juez municipal para que se entere y cumpla con lo que le manda el Sr. Gobernador sobre estadística.

Sesion del dia 7 de Junio.

Puesta de manifiesto el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular inserta en el Boletín oficial núm. 67, y en su vista la Corporación acordó su publicidad por los medios de costumbre, con el fin de que el vecino que se encuentre adeudando al Tesoro por compras de bienes nacionales se apreste á satisfacerlo en un término breve y se evitará de premios.

Sesion del dia 14 de Junio.

Puesta de manifiesto el acta anterior, fué aprobada.

La Corporación acordó que el Boletín núm. 70 se entregue al Maestro de este distrito para que se entere de las dos circulares que publica el Sr. Gobernador civil, sobre nombramiento de habilitado y suspensión de la toma de posesión del mismo.

Sesion del dia 21 de Junio.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió cuenta de los Boletines recibidos durante la semana, y enterada la Corporación de su lectura, acordó que el núm. 71 se fije al público en el sitio de costumbre de esta villa por espacio de tres días, á fin de que se enteren de una circular que publica la Administración económica sobre el impuesto de trasmisión de bienes y derechos.

Sesion del dia 28 de Junio.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió cuenta de una circular de la Administración económica publicada en el Boletín núm. 74 sobre recuento de existencias en el estanco de esta villa el dia 30 del actual. Tambien quedó enterado del nuevo nombramiento de la Excmo. Diputación provincial que se publicó en el Boletín extraordinario del dia 23.

Del mismo modo quedó enterado de otra circular inserta en el Boletín núm. 75 sobre circulación de sellos de comunicaciones desde 1.^o de Julio próximo venidero.

Del propio modo quedó enterada de otra circular sobre canjeo de sellos de comunicaciones, el cual tendrá lugar hasta el dia 10 de Julio próximo venidero.

La Corporación acordó se saque un extracto de sus sesiones de Abril, Mayo y Junio, en cumplimiento del art. 104 de la ley, con lo que se terminó el acto.

En cumplimiento, y para los efectos del art. 104 de la ley municipal vigente, he sacado este extracto de sesiones segun lo ordenado por el Ayuntamiento en la sesión del dia 28 de Junio último finado.

Puebla de Eca, 2 de Julio de 1874.—MANUEL GALLEGOS, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, MARCELINO JIMÉNEZ.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL BURGO DE OSMA.

3

Bonifacio V. Florentino Rodriguez, Secretario de gobierno del Juzgado de 1.^a instancia del Burgo de Osma.

Certifico: Que en la junta celebrada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y los Jueces municipales del mismo, que tuvo lugar el 18 del actual, fueron elegidos, con arreglo al art. 692 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, para el cargo de Jurados los individuos que á continuacion se expresan:

Lista de cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
1	Mariano García.	Alcubilla del Marqués.
2	Fernando Riáguas.	Aleozar.
3	José García.	Idem.
4	Ramon de Heras.	Idem.
5	Santos Juez.	Idem.
6	Angel Agreda.	Atauta.
7	Valentin Herrera.	Idem.
8	Antonio Hernando.	Idem.
9	Alejandro Hinójar.	Idem.
10	Mateo Fresno.	Idem.
11	Victoriano Ailagas.	Ailagas.
12	Felipe Ailagas.	Idem.
13	Segundo Hernando.	Aldea de San Estéban.
14	Julian Peñalba.	Idem.
15	Tomás Medel Illana.	Alcubilla de Avellaneda.
16	Cipriano Rodrigo Romero.	Idem.
17	Andrés Lucas Cámara.	Idem.
18	Doroteo Pascaíal.	Idem.
19	José del Pozo.	Idem.
20	Nicolás Carro.	Idem.
21	Alejandro del Amo.	Alcoba de la Torre.
22	Julian Zayas.	Idem.
23	Juan Delgado.	Idem.
24	Isidro Rejas Carro.	Berzosa.
25	Antonio Hernando Torre.	Idem.
26	Valentin Carro Torre.	Idem.
27	Antonio García.	Boos.
28	Dionisio Miguel.	Idem.
29	Elias García.	Idem.
30	Francisco Escudero.	Idem.
31	Juan Ortega.	Idem.
32	Romualdo Sanz.	Idem.
33	Basilio Zayas.	Bocigas.
34	Juan Cuerpo.	Idem.
35	Santiago Herrero.	Idem.
36	Acisclo Abajo.	Burgo de Osma.
37	Juan Abajo.	Idem.
38	Juan Francisco Bernal.	Idem.
39	Eladio Calvo.	Idem.
40	Cipriano del Amo.	Idem.
41	Jacinto Delgado.	Idem.
42	Eusebio Gomez.	Idem.
43	Dámaso García.	Idem.
44	Justo Martinez.	Idem.
45	Juan Navajas.	Idem.
46	Cipriano Rosas.	Idem.
47	Lorenzo Cecilia.	Idem.
48	Valentia Arribas.	Idem.
49	Bernabé Garcia.	Idem.
50	José Frias.	Idem.
51	Francisco Hernando.	Caracena.
52	Eugenio Sanz.	Idem.
53	Juan José Hergueta.	Idem.
54	Pedro de Miguel y Miguel.	Casarejos.
55	José de Diego.	Carrascosa de Arriba.
56	Nicolás Barrio.	Idem.
57	Bruno Crespo.	Idem.
58	Basilio Yeyes.	Cuevas de Aillon.
59	Atanasio Llorente.	Idem.
60	Francisco de la Morena.	Idem.
61	Raimundo Sanz Soria.	Idem.
62	Domingo Teresa Ramperez.	Castillejo de Robledo.
63	Ambrosio Cuesta.	Idem.
64	Felix Bartolomé Leas.	Idem.
65	Pedro Martín Gutierrez.	Idem.
66	Antolin Costalago.	Espeja.
67	Saturnino Brióngos.	Idem.
68	Gregorio Peñaranda.	Idem.
69	Pedro Cabrerizo.	Idem.
70	Baltasar Puent.	Idem.
71	Pablo Lopez.	Idem.
72	Alejandro Blanco.	Idem.
73	Cosme Costalago.	Idem.
74	Galo Lucas.	Idem.
75	Casimiro Ortega.	Idem.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
76	Roque Peñaranda.	Espeja.
77	Juan Gallego.	Espejon.
78	Miguel Gonzalo.	Idem.
79	Toribio García.	Idem.
80	Bartolome Lagunas.	Fresno de Caracena.
81	Domingo Minguera.	Idem.
82	Manuel de Pedro.	Idem.
83	Manuel Crespo de Pedro.	Idem.
84	Inocencio Lapoza.	Fuentearmegil.
85	Eusebio Cabrerizo.	Idem.
86	Tomás García.	Idem.
87	Cirilo Martinez.	Fuentecambron.
88	Santiago Sotillos.	Idem.
89	Gregorio Olives.	Idem.
90	Vicente Rincon.	Idem.
91	Tomás Sotillo.	Idem.
92	Alejandro Regaña Martin.	Fuentocantales.
93	Cayetano García Berzosa.	Idem.
94	Nicolás Pastor.	Gormaz.
95	Fermín Estebán.	Idem.
96	Felipe Rodrigo.	Herrera.
97	Juan Cardenal Hernando.	Hoz de Abajo.
98	Fermín Campanario.	Hoz de Arriba.
99	Roque Benito.	Idem.
100	Manuel de Pedro.	Ines.
101	Pedro Ayuso.	Idem.
102	Cipriano Cervero.	Idem.
103	Mateo Martin.	Liceras.
104	Mauricio Montero.	Idem.
105	Cesareo del Cura.	Idem.
106	Valentin Palomar.	Idem.
107	Bernardino Leal y Leal.	Langa.
108	Juan Domingo Aparicio.	Idem.
109	José Vicente Sanchez.	Idem.
110	Rafael Redondo Gonzalez.	Idem.
111	Rufino Redondo García.	Idem.
112	Anselmo Perez Sierra.	Idem.
113	Leon Rodrigo.	Lodares de Osma.
114	Santiago Sanz.	Idem.
115	Julian Rodrigo.	Idem.
116	Saturnino García Aguilera.	Matanza.
117	Santiago Chamarro Carro.	Idem.
118	Antonio Atienza.	Montejo de Liceras
119	Antonio de Pablo.	Idem.
120	Antonio Vicario.	Idem.
121	Bernardino Perez.	Idem.
122	Pablo de Pablo Lázaro.	Idem.
123	Manuel Perez.	Idem.
124	Juan Berlanga.	Idem.
125	Basilio Salinas.	Idem.
126	Manuel Onrubia Maeso.	Miño de San Estéban.
127	Estanislao Peñalba Alonso.	Idem.
128	Rafael Peñalba Rincon.	Idem.
129	Marcelino Sanz.	Muriel de la Fuente.
130	Eduardo Andres.	Muriel Viejo.
131	Plácido Cabrejas.	Idem.
132	Baltasar Palomar.	Morcuera.
133	Ignacio Martinez.	Idem.
134	Silvestre Martinez.	Idem.
135	Jorgé Narro Martinez.	Idem.
136	Leon Palomar.	Idem.
137	Eustaquio Royo.	Idem.
138	Lucas de Marcos.	Modamio.
139	Narciso Lopez.	Idem.
140	Antonio Benito.	Madruédano.
141	Dionisio Benito.	Idem.
142	Manuel Castillo.	Idem.
143	Manuel Campanario.	Idem.
144	Marcos Berzosa.	Nafria de Ucero.
145	Simon Blanco Carro.	Idem.
146	Francisco Alvarez Sanz.	Navaleno.
147	Miguel Perez Andres.	Idem.
148	José Andrés Torres.	Nograles.
149	Andrés Crespo.	Noviales.
150	Roman Bon.	Idem.
151	Juan Soria Baon.	Idem.
152	Andrés Gil.	Olmillos.
153	Luis Escribano.	Idem.
154	Andrés Perez.	Idem.
155	Bartolomé Andaluz.	Osma.
156	Pascual Soria.	Idem.
157	Francisco Izquierdo.	Idem.
158	Celedonio Morales.	Idem.
159	Pedro Marin.	Idem.
160	Matias Dueñas.	Idem.
161	Aniceto Andaluz Muñoz.	Idem.
162	Julian Gonzalo.	Idem.

Número de
orden.

Nombres y apellidos.

Vecindad.

Número de
orden.

Nombres y apellidos.

Vecindad.

163	Domingo Delgado	Oスマ	al	Valdemaluque.
164	Juan de Mateo	Idem	al	Idem.
165	Vicente Mamenda	Peñalba de San Estéban.		Idem.
166	Victoriano Campos	Idem	al	Idem.
167	Andrés Monuero	Idem	al	Idem.
168	Lorenzo Lazar o	Perera	al	Idem.
169	Celedonio Castillo	Idem	al	Idem.
170	Francisco Bravo	Idem	al	Idem.
171	Santiago Crespo	Piquera	al	Idem.
172	Bonifacio Peñalba	Idem	al	Valdenarros.
173	Juan del Val	Idem	al	Idem.
174	José Fresno Pérez	Quintanillas Rubias de Arriba		Idem.
175	Manuel Cruz Pérez	Idem	al	Idem.
176	Ildefonso Crespo Palomar	Idem	al	Idem.
177	José García Poza	Quintanillas Rubias de Abajo		Idem.
178	Joaquín García Poza	Idem	al	Idem.
179	Saturnino de Gracia	Quintanillas de Gormaz		Idem.
180	Pedro Soria	Idem	al	Idem.
181	Hipólito Jiménez	Idem	al	Idem.
182	Calixto Alvarez	Idem	al	Idem.
183	Roman García	Quintanillas	al	Idem.
184	Segundo Camarerero	Idem	al	Idem.
185	Alejandro Arriba Zunel	Retortillo	al	Idem.
186	Benito Ortega	Idem	al	Idem.
187	Domingo Gonzalez	Idem	al	Idem.
188	Eugenio Ayuso	Idem	al	Idem.
189	Félix Cristóbal	Idem	al	Idem.
190	Juan Chicharro	Idem	al	Idem.
191	Plácido García	Idem	al	Idem.
192	Antonio Zayas	Recuerda	al	Idem.
193	Ventura Gasanz	Idem	al	Idem.
194	Custodio Barrio	Idem	al	Idem.
195	Justo Medina	Idem	al	Idem.
196	Juan Gonzalo	Idem	al	Idem.
197	Pedro Anton	Idem	al	Idem.
198	Victoriano Gonzalo	Idem	al	Idem.
199	Isidoro Orla	Idem	al	Idem.
200	Agapito Sanz	Rejas de San Estéban		Idem.
201	Andrés de Diego	Idem	al	Idem.
202	Lorenzo Cervero	Idem	al	Idem.
203	Faustino Cervero	Idem	al	Idem.
204	Pedro Cervero Juez	Idem	al	Idem.
205	Fidel Abajo	Idem	al	Idem.
206	Bonifacio Anton	San Estéban de Gormaz		Idem.
207	Francisco Barrancos	Idem	al	Idem.
208	Simón Blas	Idem	al	Idem.
209	Estéban García Sala	San Leonardo	al	Idem.
210	Pedro Ayuso Pérez	Idem	al	Idem.
211	Julian Ruperez Navas	Idem	al	Idem.
212	Juan Ruperez Casarejos	Idem	al	Idem.
213	Cosme Ruperez Peña	Idem	al	Idem.
214	Pascual Hernando	Soto de San Estéban	al	Idem.
215	Segundo Lafuente	Idem	al	Idem.
216	Domingo Las Heras	Idem	al	Idem.
217	Mariano Leal	Idem	al	Idem.
218	Bernardo Puente	Idem	al	Idem.
219	Fernando García	Sauquillo de Paredes		Idem.
220	Ramón Naval	Idem	al	Idem.
221	Tomás Costalago	Santa María de las Hoyas		Idem.
222	Lino Viñaras	Idem	al	Idem.
223	Valentín Parro	Idem	al	Idem.
224	Felipe Ortego	Talvella	al	Idem.
225	Juan Tejedor	Idem	al	Idem.
226	Mariano Rubio	Idem	al	Idem.
227	Bartolomé Barrio	Idem	al	Idem.
228	Ventura Barrio	Idem	al	Idem.
229	Rafael Andrés	Idem	al	Idem.
230	Antonio Elvira Arribas	Tarancueña	al	Idem.
231	Basilio Andrés Ayuso	Idem	al	Idem.
232	Inocente García y García	Idem	al	Idem.
233	Vicente Olmo Ayuso	Idem	al	Idem.
234	Miguel Puente Terrer	Idem	al	Idem.
235	Nicolás Elvira García	Idem	al	Idem.
236	Juan José Martínez	Torrejuela	al	Idem.
237	Juan Peñalba	Idem	al	Idem.
238	Miguel Crespo	Idem	al	Idem.
239	Bernardino Acero	Idem	al	Idem.
240	Vicente Montejo	Idem	al	Idem.
241	Pedro Maragatos	Idem	al	Idem.
242	Justo Delgado	Torrálba	al	Idem.
243	Domingo Valle	Idem	al	Idem.
244	Ignacio Marquina	Idem	al	Idem.
245	Pedro Palomar	Idem	al	Idem.
246	Juan Gañán	Idem	al	Idem.
247	Doroteo Gonzalo Arroyo	Ucero	al	Idem.
248	Celedonio Arroyo	Idem	al	Idem.
249	Gregorio Ortega	Idem	al	Idem.

Lista de capacidades.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Título de capacidad.	Vecindad.
1	Ildefonso Gallo	Veterinario	Alcubilla Avellaneda.
2	Enrique Escrivano	Abogado	Burgo de Osma.
3	Francisco Escudero	Cirujano	Idem.
4	Clemente Gómez	Veterinario	Idem.
5	Francisco García Marín	Médico	Idem.
6	José Jiménez Lopez	Farmacéutico	Idem.
7	Domingo Jimeno	Notario	Idem.
8	Alejandro Acon	Veterinario	Idem.
9	Zacarias Cubilla	Idem.	Idem.
10	Isidro Lopez	Notario	Idem.
11	Hermenegildo Martinez	Abogado	Idem.
12	Manuel Sienes	Farmacéutico	Idem.
13	Bonifacio Ortega	Veterinario	Montejo.
14	José Ergueta	Idem.	Idem.
15	Dámaso Almería	Idem.	Recuerda.
16	Juan Antonio Vaquero	Farmacéutico	Retortillo.
17	Pio Alonso	Veterinario	S. Estéban de Gormaz.
18	Francisco Gutierrez	Idem.	Idem.

Y para que conste, en cumplimiento de lo que previene el art. 696 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pongo la presente, visada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el Burgo de Osma a 30 de Agosto de 1874.—FLORENTINO RODRIGUEZ.—V. R.—SEVERIANO MARÍA MONTERO.